



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintiuno (21) de marzo de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No. 516

Referencia:	Nulidad y Restablecimiento – Laboral -
Demandante:	William Rodrigo Moncada Suárez
Demandado:	Municipio de Medellín.
Radicado:	0 5001 33 33 025 2013 00211 00
Asunto:	Inadmite demanda.

Se **INADMITE** la demanda presentada por el señor William Rodrigo Moncada Suárez en contra del Municipio de Medellín, al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se concede el término de **diez (10) días** contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que, so pena de rechazo, la parte demandante corrija los siguientes defectos formales:

Determina el numeral 2º del artículo 162 de la Ley 1437 de 2011 lo siguiente:

“Toda demanda deberá dirigirse a quien sea competente y contendrá:

(...)

2. Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad. Las varias pretensiones se formularán por separado, con observancia de lo dispuesto en este mismo Código para la acumulación de pretensiones.”.

Ahora, tal como se evidencia a folio 1 del expediente, en la demanda el apoderado del actor solicita que *"se decrete la nulidad total del acto administrativo presunto negativo correspondiente al escrito proferido por el Municipio de Medellín el 01 de octubre de 2012, con Radicado No. 201200430720"*; aspecto que resulta contrario a la norma acaba de reseñar, dado que no se trata de un acto presunto o ficto negativo, sino de la demanda de un acto expreso de la administración.

Por lo tanto, deberá la parte actora precisar la pretensión.

Se reconoce personería para representar a la parte actora, al doctor Luis Hernán Rodríguez Ortiz, de conformidad con el poder que obra a folios 12 y 13 del expediente.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, ____ de _____ de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario